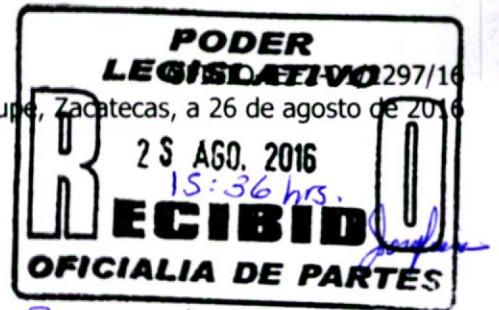


Guadalupe, Zacatecas, a 26 de agosto de 2016



Se recibe con los anexos que se indican.

Dip. Iván de Santiago Beltrán
Presidente de la Comisión de Régimen
Interno y Concertación Política de la
Honorable LXI Legislatura del Estado de Zacatecas
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 277, numeral 1 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 27, fracción XXX, 50, numeral 2, fracción XVII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y una vez que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León¹, ha resuelto los medios de impugnación interpuestos², remito a esa Soberanía Popular el expediente de las Diputadas y los Diputados electos para integrar la LXII Legislatura del Estado. Expediente que se integra con los siguientes documentos:

I. Diputadas y Diputados por el principio de Mayoría Relativa:

1. Copia certificada de la Resolución RCG-IEEZ-031/VI/2016 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por la que se declara la procedencia del registro de candidaturas a Diputados(as) por el principio de mayoría relativa, presentados supletoriamente ante este órgano colegiado por las Coaliciones "Unid@s por Zacatecas" y "Zacatecas Primero", así como por los partidos políticos: del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social, para participar en el proceso electoral local 2015-2016.

¹ En adelante Sala Regional Monterrey

² Identificados con las claves SM-JRC-067/2016. SM-JRC-056/2016. SM-JRC-065/2016. SM-JRC-064/2016. SM-JDC-236/2016. SM-JDC-237/2016. SM-JDC-238/2016

2. Copia certificada de los expedientes de registro de los (as) candidatos (as) al cargo de Diputados (as) por el principio de mayoría relativa que resultaron electos (as).
3. Copias certificadas de las dieciocho Actas de los Cómputos Distritales de la elección de Diputaciones electas.
4. Copias certificadas de las Constancias de mayoría y validez de la elección de Diputados (as).
5. Fórmulas de Diputadas y Diputados electos en el proceso electoral dos mil quince–dos mil dieciséis.

II. Diputadas y Diputados por el principio de representación Proporcional:

1. Copia certificada de la Resolución RCG-IEEZ-032/VI/2016 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por la que se declara la procedencia del registro de candidaturas a Diputados(as) por el principio de representación proporcional, presentados ante este órgano superior de dirección por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social, para participar en el proceso electoral local 2015-2016.
2. Copia certificada de los expedientes de registro de los (as) candidatos (as) al cargo de Diputados (as) por el principio de representación proporcional.
3. Copia certificada del Acta del Cómputo Estatal de la elección de Diputados (as) por el principio de representación proporcional.

4. Copia certificada del Acuerdo ACG-IEEZ-072/VI/2016 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el cómputo estatal de la elección de Diputados (as) por el principio de representación proporcional, se declara su validez y se asignan las Diputaciones que por este principio les corresponden a los partidos políticos de acuerdo a la votación obtenida por cada uno de ellos, en el proceso electoral 2015-2016 y se expiden las constancias de asignación correspondientes.
5. Copias certificadas de las Constancias de asignación de las Diputaciones.
6. Listas de Diputadas y Diputados electos en el proceso electoral dos mil quince–dos mil dieciséis.
7. Copia certificada del acta circunstanciada de la Sesión Especial de cómputos estatales de las elecciones de Gobernador del Estado, así como de Diputados y Regidores por el principio de representación proporcional.

Cabe señalar, que la resolución emitida por la Sala Regional Monterrey, podría ser recurrida ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo que, en caso de que se realice alguna modificación a la lista de Diputadas y Diputados electos en el proceso electoral dos mil quince–dos mil dieciséis, ésta se hará del conocimiento de esa honorable legislatura.

Sin otro particular, reciba mi alta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e


Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo
Consejero Presidente



C.C.p.- Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa - Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas - Para su conocimiento
Lic. Soraya Aurora Mercado Escalera - Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas - Mismo Fin